

los q pague el rata quria como valiere los dichos paños q sea pagado en esta manera la rata
pre este q quere a pagar alos afendidores dela mar qto avian los afendidores dela rata q la q
diga pre este q quere a pagar alos afendidores dela rata qto avian los afendidores dela mar q
las dos dgas pras q sea pagadas la rata pa en el la q se paguera en la manera sobre dicha

pto q por q podria sacar q algunos coengano trahieren o por ma algunos de los dichos paños
dlos qdo en mera q no entienda en los dichos qdo fernos o podria decir qtos dejan q abra
uestro arcus de este qm defendimiento por ende es qm nego q del dia q estauan ca fuere publica
da en cada una delas ditas abades q villas y lugares qlos mis fernos qlos q son fusti benc
legmas qlos mojones qlos dichos fernos de aquijo q de valencia sea tenido hasta q ggo dia des
qun todos los paños q qvieren q tiene qlos sde dichos q son afendidores q no han de entiende
r a qlos q se le pague q lo rojiere q el afendidoro el fechadore o q alguno por
ellos q no estremiere q el dicho sello dela ditta aduana qlo q se le pague en all por qnt
estimario publico del lugar onde aciesiere por q si despus fuere fallados qles que qlos dichos
paños de mas qlos q estuycen al sellado qlos pierdan por deslaminados q sea pagado en la ma
nera q dicha es.

otropor por qnto puede accieser q algos mercaderes q otros psonas abra q oco alos qdo fernos al
quinos qlos dichos paños no entiendo qha qm ordenado q podria sacar q qlos qdadas por
deslaminados por ende mancbo q tengo por bien q qd qlos mercaderes q otros psonas q abz qyan los
dichos paños qnt qha qm da pma de defendimiento en modo de los paños del viaje de am
qto fuere leyda q se publicada en las abades q villas enella contiendas q se tengan q faser
muestra dello qnt en all o jues dela villa qdias donde los rojiere q los estimario q se den
el dicho att o jues por qnt estimario puo q los q se le pague el dicho att qjes o el im feb febr
rador dela conuacin q se acciesiere por q se depa q paños q dito son pu qdadas
adelante no puden los qnto mercaderes q psonas meter otros paños dentro q son qdlos
mismos q los q de qm y go q se pague el dicho q se acciesiere qlos q se pague el q se pague
en la maniera q de suso se conciene q los q se tengan en moneda el mendiado q se g
pueda q en qnto este qto mo en los qdios q se dop obispados qnta qnta q
meda q se pague seysa qde pa los mendiados q se qnta

Dosis en condiga q dungs q dungs de este q se qnta q puden comprara
qnd q de metadotras qm mera q se qnta q puden comprara q
qntas cellos en los dungs obispados q se metra q se qnta de vestidos q se qnta

